

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 11

SANTA FE, 4 de junio de 2021

VISTO: Lo oportunamente dispuesto mediante Decreto N.º 0735/2021 por la Provincia de Santa Fe, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en atención a la situación epidemiológica existente con respecto al Covid-19; y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se suspendieron los plazos registrales desde la cero (0) del día 15 de abril hasta las veinticuatro (24) horas del día 24 de abril por Disposición Técnico Registral Conjunta N° 04/2021, prorrogada hasta las veinticuatro (24) horas del día 9 de mayo por Disposición Técnico Registral Conjunta N° 05/2021, luego hasta las veinticuatro (24) horas del día 16 de mayo por Disposición Técnico Registral Conjunta N° 06/2021, y por Disposición Técnico Registral Conjunta N° 07/2021 hasta las veinticuatro (24) horas del día 25 de mayo, por Disposición Técnico Registral Conjunta N° 08/2021 se prorrogó hasta las veinticuatro (24) horas del día 30 de mayo de 2021, y por Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 09/2021 hasta las veinticuatro (24) horas del día 6 de junio de 2021;

Que estas medidas afectan directamente a esta repartición de forma tal que se torna imposible la normalidad del ingreso y del curso de los plazos registrales que rigen a los distintos trámites;

Que ello se torna aplicable en ambas Circunscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble con motivo de la implementación mediante Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015 del Sistema unificado de Inhibiciones en toda la provincia;

Por ello y lo establecido en dicha ley y Resolución, en el artículo 75 y 78 de la Ley Provincial N° 6435 y Decreto Nro. 1080/2020;

**EI SUB SECRETARIO DE REGISTROS SOBRE PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS,
LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL ZONA NORTE, LA
DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL ZONA SUR, LA DIRECTORA DEL**

**REGISTRO GENERAL SANTA FE y EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
GENERAL ROSARIO**

DISPONEN:

- 1.- Prorrogar la suspensión de los plazos registrales establecidos en la Ley 6435 hasta las veinticuatro (24) horas del día 13 de junio de 2021.
- 2.- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.
- 3.- Continuar con la suspensión de trámites urgentes.
- 4.- Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, al Poder Judicial, hágase conocer al público en general, y archívese.

FIRMADO: Dr. Francisco Dallo, Sub Secretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas

Dra. Mariela Noemí Fregona, Directora Provincial del Registro General Zona Norte

Dra. Luisina Potalivo, Directora Provincial del Registro General Zona Sur

Dra. M. Graciela Gimenez, Directora General Santa Fe

Dr. Néstor A. A. Galván, Subdirector General Rosario